



Gobierno Municipal  
2015-2018

## ACTA NÚMERO 15

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 30 DE JUNIO DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, del día treinta de junio del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes de junio, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

#### **Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos**

**Presidente Municipal.** (presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Oscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(notificó su inasistencia)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(notificó su inasistencia)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)



Marcial Marín Balderas	(notificó su inasistencia)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(notificó su inasistencia)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

#### **Síndicos:**

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas números 13 y 14 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 13 y 19 de junio de 2017, respectivamente.
3. **Punto de Acuerdo.**
  - Punto de Acuerdo respecto a la propuesta para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

#### **4. Informe de Comisiones:**



Gobierno Municipal  
2015-2018

**a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**

- Dictamen para la desincorporación de 7,002 bienes muebles propiedad municipal.

**b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

**c) Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Servicios Públicos:**

- Dictamen respecto a la aprobación de la reforma del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey.

**d) Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad:**

- Dictamen respecto a la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa de Reforma del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

**5. Asuntos Generales.**

**6. Clausura de la Sesión”.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día el que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas número 13 y 14 correspondiente a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 13 y 19 de junio de 2017, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. En primer término, se procede a la votación del Acta número 13, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo



que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 13? De ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida se procede a la votación del Acta número 14, conforme a los artículos mencionados anteriormente, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 14? De ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores.

#### **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017:**

1. Se comunicó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, la integración de la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey.
2. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 75, de fecha 21 de junio de 2017, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2017.

Asimismo, se le comunicó este asunto a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

3. Se notificó a la Tesorería Municipal, así como a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la celebración del Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 75, de fecha 21 de junio de 2017, la Reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
5. Se comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Proyecto Ejecutivo y la autorización de Ventas, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata, que se denominará ESTANZA PRIMERA ETAPA.



Gobierno Municipal  
2015-2018

6. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 75, de fecha 21 de junio de 2017, los acuerdos respecto a la Ejecución de una Obra de drenaje pluvial y la rehabilitación de calles a ejecutarse en su totalidad con los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Remanentes de los Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Asimismo, se le comunicaron estos acuerdos a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento.

7. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 75, se publicó la Modificación de la Convocatoria del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", Edición 2017.

Este asunto se le comunicó para su conocimiento y trámite correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a la Dirección de Educación de la misma Secretaría.

#### **ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2017:**

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 76, de fecha 23 de junio de 2017, la Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.
2. Se notificó a la Tesorería Municipal, así como a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la solicitud de un Comodato al Gobierno del Estado de Nuevo León, para continuar con el uso del Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey.
3. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 76, de fecha 23 de junio de 2017, los acuerdos respecto a la celebración del Convenio de Colaboración con la persona moral denominada Mobiliario Urbano con Publicidad de Impacto, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se notificaron estos acuerdos para su conocimiento y trámite correspondiente, a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, así como a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, de Obras Públicas y de Seguridad Pública y Vialidad.

4. Se comunicó a la Tesorería Municipal el acuerdo referente al informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de abril del año 2017.



5. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las nueve Anuencias Municipales y un cambio de giro. Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
6. Se comunicó a la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo respecto a la publicación para darle difusión al Reporte correspondiente a los meses enero, febrero y marzo de 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil.
7. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 76, de fecha 23 de junio de 2017, los acuerdos referentes a la Ejecución de 4 Rubros de Acciones, a ejecutarse con los Recursos del Ramo 33, Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017.  
  
Asimismo, se le comunicaron estos acuerdos a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento.
8. Se comunicó a la Secretaría de Servicios Públicos, el acuerdo respecto a la publicación del Informe correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del 2017, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.**

.....  
.....

### **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la propuesta para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con



anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X, XVIII y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** En la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la propuesta realizada por el Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, sobre la integración y nombramiento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

Esta hoja corresponde al Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de junio de 2017.



**TERCERO.** Que conforme lo establecen los artículos 183 y 184 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey será un órgano de consulta, opinión y proposición de la Secretaría, su integración, funcionamiento, el desarrollo de sus actividades, así como el ejercicio de sus las atribuciones y obligaciones se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Que según lo establece el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las Secretarías del Gobierno Municipal y, en su caso, las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal, funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo, y que lo integrarán el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la Comisión o Comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia, y en todo caso el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo.

**QUINTO.** Que según el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del ramo o alguno de sus directores, y será el responsable de realizar las actas de las sesiones del Consejo.

**SEXTO.** Que conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, y que para ser miembro se requiere lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

**SÉPTIMO.** Que según lo estipulan los artículos 31 y 39 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aquellos integrantes procedentes de la Sociedad Civil de los Consejos Consultivos tendrán el carácter de honoríficos, incluyentes y representativos de la sociedad, y la duración de los nombramientos será de 2 años, debiendo ratificarse hasta la mitad de los integrantes ciudadanos por otro período igual por el Ayuntamiento.





Gobierno Municipal  
2015-2018

**OCTAVO.** Que por no existir el cargo de Presidente y Secretario en las Comisiones del Ayuntamiento como lo dispone el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se tiene contemplado designar a los Regidores Álvaro Flores Palomo y Horacio Jonatan Tijerina Hernández, ambos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Ayuntamiento de Monterrey, para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

**NOVENO.** Que ya ha concluido el periodo establecido por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León para la función de los representantes ciudadanos que integraban dicho Consejo Consultivo, y debido a que ellos constituyen un eslabón indispensable en cuanto a la supervisión del desempeño de los servidores públicos, coadyuvando así con la Administración Pública Municipal en beneficio de la colectividad regiomontana, se hace necesario nombrar a los nuevos integrantes del mencionado Consejo para que continúen con su importante labor.

**DÉCIMO.** Que los ciudadanos propuestos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, cumplen satisfactoriamente con los requisitos reglamentarios mencionados en el Considerando Sexto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba a los ciudadanos JAIME ADRIÁN TREVIÑO RODRÍGUEZ, LUIS ROBERTO ESPARZA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CAMPOS JASSO, JOSÉ ALEJANDRO BIZET FLORES y JORGE LUIS PALACIOS PEÑA, para integrarse como representantes ciudadanos al Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey por un periodo de 2 años.

**SEGUNDO.** Se aprueba designar a los Regidores ÁLVARO FLORES PALOMO y HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, ambos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Ayuntamiento de Monterrey, para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Se designa como titular del área respectiva de la Administración Pública Municipal, al Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

9

Esta hoja corresponde al Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de junio de 2017.



Gobierno Municipal  
2015-2018

**CUARTO.** El Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, será el Secretario del referido Consejo Consultivo Ciudadano.

**QUINTO.** Se instruye al Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, a fin de que designe algún funcionario de su dependencia para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, como lo dispone el artículo 30, fracción II, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2017 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / RÚBRICA / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes de acuerdo al acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse conforme a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

#### **Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los representantes ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, propuestos en el acuerdo primero, con 26 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo



Gobierno Municipal  
2015-2018

León, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor.)

.....  
.....

#### **PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra para la presentación del mismo, el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias, señor Secretario, señor Presidente Municipal, Tesorero, compañera Síndica, señoras Regidoras y Regidores, público presente. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMSIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la desincorporación de 7,002 diversos bienes muebles propiedad municipal del dominio público, por ya no ser útiles para fines del servicio público de la Administración Pública Municipal, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Por oficio número T-936/2017, de fecha 15 de mayo, remitido por el Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal de éste Municipio, mediante el cual pone a consideración de ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio



Gobierno Municipal  
2015-2018

Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, la solicitud de desincorporación de 7,002 bienes muebles diversos de dominio público, propiedad municipal, los cuales fueron utilizados para el servicio público, y que actualmente cuentan con la clasificación de baja administrativa y se encuentran depositados en la bodega e instalaciones conocidas como el “Volcán”, ubicada en la avenida Manuel L. Barragán No. 4900 de esta ciudad, en el edificio antiguo “Estación de Ferrocarriles”, ubicada en la calle Miguel Nieto, sin número en la colonia Industrial, así como en el denominado “Parque Canoas”, que por sus condiciones físicas ya no son útiles para los fines que fueron adquiridos.

Por lo que se anexa la siguiente documentación:

- a) Oficio número DP/417/2017, del 24 de abril de 2017, signado por el Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal, dirigido al Director de Mantenimiento y Equipamiento de la Secretaría de Administración, que de la relación que se anexa de 7,002 bienes descritos, se solicita que de acuerdo a las políticas y procedimientos de administración, control, conservación, mantenimiento y distribución de bienes muebles del patrimonio municipal de la Secretaría de Administración, señale que bienes muebles por sus condiciones físicas actuales ya no son útiles para las funciones administrativas correspondientes a la Administración Pública Municipal.
- b) Oficio número DMEE-127-2017, de fecha 26 de abril de 2017 de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración, dirigido a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, mediante el cual da respuesta al similar DP/417/2017, en el que señala que los artículos referidos se encuentran en mal estado e inservibles, lo cual impide su uso, agregando que no tiene inconveniente en que se lleve a cabo lo que se considere necesario en beneficio de la presente Administración Municipal.
- c) Relación 7,002 diversos bienes muebles, que actualmente cuentan con la clasificación de baja administrativa y se encuentran depositados en la bodega e instalaciones conocidas como el “Volcán”, ubicada en la avenida Manuel L. Barragán No. 4900 de esta ciudad, en el edificio antiguo “Estación de Ferrocarriles”, ubicada en la calle Miguel Nieto, sin número en la colonia Industrial de esta ciudad, así como en el denominado “Parque Canoas”, mismos que por sus condiciones se encuentran en mal estado e inservibles, impidiendo su uso, por lo que se consideran que ya no son útiles para las funciones administrativas correspondientes.
- d) Copias de fotografías de los bienes muebles descritos en la relación señalada en el inciso c).



Gobierno Municipal  
2015-2018

**SEGUNDO.** En fecha 21 de junio de 2017, se realizó una visita por los integrantes de esta Comisión a las bodegas donde se encuentran los bienes muebles propiedad municipal ubicadas en la avenida Manuel L. Barragán No. 4900, y en el edificio antiguo “Estación de Ferrocarriles”, en la calle Miguel Nieto, sin número en la colonia Industrial ambas ubicaciones en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción IV, incisos a) y g), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, establecer entre otros, normas, políticas y lineamientos en materia de desincorporación de activos de la Administración Municipal, de acuerdo a las leyes correspondientes, así como la aprobación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que los artículos 56, fracciones VIII y X, y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de los bienes de dominio público municipal.

**QUINTO.** Que los 7,002 diversos bienes muebles propiedad municipal del dominio público, objeto del presente Dictamen, se destinaban a un servicio público conforme a lo dispuesto en el artículo 203, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, ya que se utilizaban para las diversas funciones encaminadas y encausadas al desarrollo de actividades a la administración pública municipal, por consecuencia, mediante estas acciones se brindaba un servicio público, y dado que se encuentran en malas condiciones e inservibles, impidiendo su uso, se considera que ya no son útiles para brindar un servicio adecuado, y por tanto, es necesaria la desincorporación para dar un destino final para llevar a cabo lo que se considere necesario en beneficio de la actual Administración Municipal, así como en su caso allegar recursos económicos al Municipio, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación de 7,002 diversos bienes muebles del dominio público, propiedad municipal, los cuales forman parte de la relación señalada en el inciso c) del Antecedente PRIMERO de este Dictamen, los cuales están clasificados como baja administrativa, por encontrarse en mal estado e inservibles, lo que impide su uso, por lo que se consideran que ya no son útiles para los fines para los cuales fueron adquiridos, que es el desarrollo de funciones y actividades del servicio público de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** Se autoriza realizar el avalúo de los bienes muebles desincorporados y descritos en la relación que se menciona en el inciso c) del Antecedente PRIMERO del presente Dictamen y que forma parte integral del presente Dictamen, para estar en posibilidad de darles un destino final, para llevar a cabo lo que se considere necesario en beneficio de la presente Administración Municipal, así como en su caso allegar recursos económicos al Municipio, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo la realización de las gestiones conducentes ante la Secretaría de Administración, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Segundo del presente Dictamen, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE JUNIO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS)".

**(Se anexa al final del acta la tabla que contiene el mobiliario de 7,002 bienes muebles del dictamen anteriormente referido.)**

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. Por tratarse de la desincorporación de bienes del dominio público



Gobierno Municipal  
2015-2018

municipal, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor.)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: "Con su permiso, señor Secretario, muy buenas tardes tengan todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. RAFAEL SALAZAR MIRELES**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida del Estado, núm. 223, entre Av. Eugenio Garza Sada y Río Panuco, en la Colonia Tecnológico, en Monterrey, Nuevo León, con el número 047 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



2. **CON TODA LA MANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 500, local J-153 PB, Pueblo Serena en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León, con el número 048 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **MANDELA ALIMENTOS Y BEBIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Morelos, núm. 949 y 953, oriente, entre Diego de Montemayor y Mina en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 050 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **ALBERTO GOMEZ GONZÁLEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Albino Espinosa, núm. 902, poniente, esquina con Villagómez, en la Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, con el número 051 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Almazán, núm. 1500-1, entre Benito Juárez y Monterrey, en la colonia Topo Chico, en Monterrey, Nuevo León, con el número 053 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones, núm. 2754-1, entre Paseo de los Descubridores y Erik, en la colonia Cumbres Tercer Sector, en Monterrey, Nuevo León, con el número 054 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Libertad, núm. 202, entre Zacatecas y Guanajuato, en la colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, con el número 055 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
8. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Uxmal, núm. 813, entre Teotihuacán y Zapoteca, en la





colonia Unidad Modelo, en Monterrey, Nuevo León, con el número 056 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

- 9. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Matamoros, núm. 215, poniente, locales 1 y 2, entre Garibaldi y Cuauhtémoc, en la Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, con el número 057 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar



las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

#### **1. Expediente SAY-DIV/SA/047/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/047/2017</b>
	<b>Solicitante: RAFAEL SALAZAR MIRELES</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida del Estado, núm. 223, en la Colonia Tecnológico, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	31 de mayo de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	SAMR6611218A7
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del interesado.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No Aplica
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio 3925/SEDUE/2017



<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-003-006.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0953/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 028/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	NIDO 223

## 2. Expediente SAY-DIV/SA/048/2017

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/048/2017</b>
	<b>Solicitante: CON TODA LA MANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional, núm. 500, local J-153 PB, en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	05 de junio de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	TMA140922L3A
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del interesado.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 183 del 22 de septiembre de 2014, expedida por la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Titular de la Notaría



	Pública núm. 68 con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 4481/2015
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 51-002-032, 51-002-036, 51-002-069 y 51-002-074.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/1110/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 062/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BROXTON BURGERS & BEER

### 3. Expediente SAY-DIV/SA/050/2017

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/050/2017</b>
	<b>Solicitante: MANDELA ALIMENTOS Y BEBIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Calle Morelos, núm. 949 y 953, oriente, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	09 de junio de 2017



<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	<b>DE</b>	MAB130730CX7
<b>IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA</b>	<b>CON</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>		Escritura Pública núm. 52,153 del 30 de julio de 2013, expedida por el C. Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública núm. 37 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>		Oficio SEDUE 3216/16
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>		Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-056-013.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>DE</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/1056/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>		Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	<b>AL</b>	Oficio refrendo núm. 073/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>		MANDELA GRILL & BAR

#### **4. Expediente SAY-DIV/SA/051/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/051/2017</b>
	<b>Solicitante: ALBERTO GOMEZ GONZÁLEZ</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Calle Albino Espinosa, núm. 902, poniente, en la Zona</b>



Gobierno Municipal  
2015-2018

	Centro, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	12 de junio de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	GOGA560811EZ8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del interesado.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No Aplica
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 2949/2016
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 03-127-011.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0888/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 061/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	LA CARRETA

#### **5. Expediente SAY-DIV/SA/053/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/053/2017</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Avenida</b>



	Almazán, núm. 1500-1, en la colonia Topo Chico, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	14 de junio de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio 00043/2009-CJ/SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 17-037-002.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0015/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 012/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO



## 6. Expediente SAY-DIV/SA/054/2017

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/054/2017</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Paseo de los Leones, núm. 2754-1, en la colonia Cumbres Tercer Sector, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	14 de junio de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Expediente 5454/94 y oficio 965/2016SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-199-001.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0137/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL</b>	Oficio refrendo núm. 033/2017 expedido por la





<b>CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO

### 7. Expediente SAY-DIV/SA/055/2017

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/055/2017</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Calle Libertad, núm. 202, en la colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	14 de junio de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 3001/2016
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 07-080-005.



<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0266/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 007/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO

#### **8. Expediente SAY-DIV/SA/056/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/056/2017</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Uxmal, núm. 813, en la colonia Unidad Modelo, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	14 de junio de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA</b>	Oficio SEDUE 2523/2016



Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 36-105-002.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0264/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 017/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO

#### **9. Expediente SAY-DIV/SA/057/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/057/2017</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Calle Matamoros, núm. 215, poniente, locales 1 y 2, en la Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	14 de junio de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría

27

Esta hoja corresponde al Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de junio de 2017.



	Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 2472/2013
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 01-174-001 y 01-174-021.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0284/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 058/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: SAY-DIV/SA/047/2017, SAY-DIV/SA/048/2017, SAY-DIV/SA/050/2017, SAY-DIV/SA/051/2017, SAY-DIV/SA/053/2017, SAY-DIV/SA/054/2017, SAY-DIV/SA/055/2017, SAY-DIV/SA/056/2017, y SAY-DIV/SA/057/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:



Gobierno Municipal  
2015-2018

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. RAFAEL SALAZAR MIRELES**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida del Estado, núm. 223, en la Colonia Tecnológico, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-006, asignándole el número 039/2017 de anuencia municipal.
- 2. CON TODA LA MANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Emiliano Pimentel Morado con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 500, local J-153 PB, en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León con números de expedientes catastrales 51-002-032, 51-002-036, 51-002-069 y 51-002-074, asignándole el número 040/2017 de anuencia municipal.
- 3. MANDELA ALIMENTOS Y BEBIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Ramiro González Galván con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Morelos, núm. 949 y 953, oriente, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León con número de expediente catastral 05-056-013, asignándole el número 041/2017 de anuencia municipal.
- 4. ALBERTO GOMEZ GONZÁLEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Albino Espinosa, núm. 902, poniente, en la Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 03-127-011, asignándole el número 042/2017 de anuencia municipal.
- 5. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Almazán, núm. 1500-1, en la colonia Topo Chico, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 17-037-002, asignándole el número 043/2017 de anuencia municipal.
- 6. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones, núm. 2754-1, en la colonia Cumbres Tercer



Sector, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-199-001, asignándole el número 044/2017 de anuencia municipal.

7. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Libertad, núm. 202, en la colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 07-080-005, asignándole el número 045/2017 de anuencia municipal.
8. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Uxmal, núm. 813, en la colonia Unidad Modelo, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 36-105-002, asignándole el número 046/2017 de anuencia municipal.
9. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Matamoros, núm. 215, poniente, locales 1 y 2, en la Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 01-174-001 y 01-174-021, asignándole el número 047/2017 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, y 047, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". (Con 21 votos a favor y 5 abstenciones.)**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: "Gracias, Secretario. Con el permiso de todos los presentes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos tienen agendado presentar en esta sesión, en lo cual se omitirá la lectura del articulado objeto de reforma, contenido en el acuerdo primero del dictamen. Toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, en el entendido de que los textos normativos se transcribirán íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como en las constancias y en el decreto respectivo".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)**



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

De forma unida los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I, VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c), y m), y VII, fracciones, b), f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 19 de junio de 2017, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, se aprobó la Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, la cual fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* número 76 de fecha 23 de junio de 2017, así como en dos periódicos de la localidad, el día 26 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** El 28 de junio de 2017, la Licenciada Aida María Flores Moya, Directora de Planeación y Control mediante oficio 316/2017/D.P.Y.C envió al Licenciado Marcelo Segovia Páez, Secretario de Servicios Públicos el Dictamen del Análisis del Impacto Regulatorio en contestación al oficio SSP/256/2017, donde concluye que los beneficios de la regulación son superiores a los costos que ésta genera.

Por lo anterior y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.





**SEGUNDO.** Que el artículo 222, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley, el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que los artículos 73 y 74, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento la modificación de los reglamentos municipales, así como que el derecho de iniciativa de los mismos corresponde, entre otros, a las Comisiones del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos son competentes para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I, VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c), y m), y VII, fracciones, b), f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.** Que los artículos 226, párrafo primero y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, así como que en su elaboración se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento. Debiendo, adicionalmente, observarse lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Que el plazo de los 4-cuatro días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía.



Gobierno Municipal  
2015-2018

**SÉPTIMO.** Que los integrantes de ambas comisiones sostuvieron diversas reuniones de análisis con personal de las Secretarías del Ayuntamiento, de Administración, de Desarrollo Humano, de Desarrollo Económico y de Servicios Públicos, concluyendo que resulta adecuado, benéfico, factible y necesario proponer al Ayuntamiento la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Limpia para el Municipio Monterrey, en los términos expuestos en el acuerdo primero del presente Dictamen, en virtud de ser una herramienta jurídica que contiene los elementos necesarios para contribuir con la procuración del derecho de vida digna de los ciudadanos regiomontanos, al propiciar un ambiente salubre, así como proporcionar a los agentes, que actualmente realizan la práctica de recolección informal sin atención a medidas higiénicas y de sanidad, la posibilidad de acceder a un trabajo que permita su desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones de forma unida presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza la **REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, quedando como sigue:

ARTÍCULO 12. Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos automotores autorizados en términos del presente reglamento, para la prestación de dichos servicios, deberán contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, refrendándose anualmente dicha autorización.

ARTÍCULO 18. Los vehículos automotores de carga destinados al transporte de materiales deberán cubrirse con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza y realizar la limpieza de los mismos de tal forma que queden libres de residuos en el mismo sitio en el que hayan descargado, debiendo en todo momento observar las disposiciones contenidas en los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno y de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Los vehículos a los que hace referencia el presente artículo deberán registrarse en el padrón autorizado de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 31. Queda estrictamente prohibido:

VII. Arrojar, abandonar, conservar, almacenar o acumular basura o cualquier tipo de escombros, ramas, chatarra o desecho en la vía pública, parques o plazas, enfrente de los domicilios y, en general, en sitios no autorizados.



Gobierno Municipal  
2015-2018

XXVI. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombros, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos de tracción animal, triciclos o similares.

XXVII. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombros, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos automotores sin autorización de la autoridad, o en inobservancia de lo establecido en el artículo 18 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 46. La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXVII, del artículo 31, así como a los artículos 10, 11 y 12 de este reglamento, se sancionará con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

Aunado a lo dispuesto en el párrafo anterior, ante la infracción a lo dispuesto por las fracciones XXVI y XXVII, la autoridad municipal competente procederá al retiro del vehículo. Tratándose de vehículo de tracción animal, se retirará la carreta, el triciclo o similar, conservando el propietario el animal del que se trate.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor el día 01 septiembre de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Durante los meses de julio y agosto de 2017 la Administración Pública Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, Administración, Desarrollo Económico y Desarrollo Social llevarán a cabo una campaña de información del contenido de las presentes reformas, así como del programa de inserción laboral correspondiente, el cual comenzará su aplicación a partir del mes de agosto a noviembre de 2017.

TERCERO. Respecto a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo del presente Reglamento, cuando las personas requieran entregar voluntariamente el caballo o cualquier otro tipo de animal de tiro a las autoridades para su disposición, la autoridad municipal podrá ser conducto para facilitar la remisión de los animales a las autoridades sanitarias o de control y protección animal en el Estado, así como en su caso a las Organizaciones Ciudadanas que protejan a los animales.

CUARTO. La Secretaría de Servicios Públicos y demás dependencias municipales competentes realizarán una campaña de concientización y descacharrización, en los sectores identificados en donde se realizan las descargas de desechos materiales.



Gobierno Municipal  
2015-2018

Así mismo, todas las menciones a salario mínimo general vigente como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en el presente Reglamento, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

**SEGUNDO.** Publíquese el Decreto en el *Periódico Oficial del Estado*, y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (SIN RÚBRICAS) / COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la aprobación de un reglamento, la aprobación se hará en forma nominal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo, inciso e), y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. En tal sentido, les pregunto: ¿existen reservas en lo particular, por parte de los integrantes de este Ayuntamiento? Solicitándoles únicamente, si así fuera el caso, enuncien el número de los artículos. Al no existir reservas en lo particular, se procederá a la discusión en lo general. Solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general nos lo haga saber, ¿tienen algún comentario? Adelante, compañero Regidor Horacio Jonatan".

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "Muchas gracias, Secretario, Presidente, compañeros y compañeras, buenas tardes. Yo lo que quería comentar o agregar a este dictamen, es de que tuve la oportunidad de estar en dos o tres sesiones de la Comisión de Servicios Públicos, y posteriormente en la de unida junto con la de Reglamentación, y constaté o vi desde el principio cuál fue el espíritu que motiva esta reforma. Quiero dar un reconocimiento aquí al compañero Regidor Daniel Gamboa, que coordina esta Comisión, pero sobre todo por la idea, y que creo que



es el espíritu de esta Administración, de atacar un problema que actualmente tenemos en Monterrey y en el área metropolitana, pero atacarlo de una manera de una vertiente social, es decir, el saber que todavía en el año 2017 hay la necesidad en algunas colonias y en algunas zonas de la ciudad donde se necesitan carretoneros, donde estas personas que se dedican a esto prestan sus servicios, pues es debido no a que las cosas van muy bien, sino debido a que hay una pobreza tremenda, y estas personas se tienen que dedicar a eso, pero había un problema y una situación de modificar esto, pero con lo que se está haciendo en este Reglamento, por lo que entendí, el espíritu de la Comisión, y aquí del Coordinador, fue el no desamparar a estas personas, a los carretoneros, sino que se les pueda brindar una oportunidad de trabajo por parte del Municipio, que es creo muy apropiado, y la segunda vertiente de esto, es también no desamparar a los animalitos o a los caballitos, o a las mulas o burros que —ya me parezco a López Obrador, cochino, cerdo, no—, que tiran estos coches, y también se prevé la posibilidad de lo que va a pasar con estos animales. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Regidor, ¿algún otro comentario? Adelante, compañero Regidor Daniel Gamboa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias, Secretario. En el sentido de informar a la Asamblea, en esas comisiones unidas en donde se incluyó este asunto, se recibió una inquietud, una propuesta de otro compañero integrante de este Cabildo, el compañero Gerardo Sandoval, donde él manifestaba la preocupación del cumplimiento de los acuerdos que previamente habíamos establecido en este dictamen, entonces la intención de esto es reconocer al compañero su inquietud, y en ese sentido informar que dentro de las comisiones se llegó a un acuerdo, el cual fue votado y fue aprobado por unanimidad, y ese acuerdo fue en el entendido de asignar a tres compañeros Regidores, que iban a tener esa tarea precisamente de que los acuerdos se habían visto en este dictamen, específicamente los transitorios, fueran cumplidos como la intención de la misma reforma lo marcaba, entonces sí quiero comentar a la Asamblea para que tenga conocimiento que se designó a la compañera Rosa Ofelia Coronado, a la compañera Ernestina Cañamar y a la compañera Romina de la Garza como responsables de esa tarea, ¿no?, para que estemos en el mismo entendido todos. Gracias”.

Se escucha decir al C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA: “No es Romina, sí hay una corrección”.

A lo que el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gerardo, ¡perdón!, sí es cierto, no era Romina. Es correcto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor Daniel, ¿algún otro comentario? De no haber comentarios en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al ciudadano Presidente



Gobierno Municipal  
2015-2018

Municipal inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando con el Síndico Primero, la Síndica Segunda, las Regidoras y los Regidores”.

Enseguida, se procede a la votación en lo general y en lo particular: “Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, a favor. Roque Yáñez Ramos, Síndico Primero, a favor. Elisa Estrada, Síndica Segunda, a favor....”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Pero no hay que decir por... moción de orden, ¿no hay que decir en lo particular y en lo general, ¿no?, ¿no hay que decir?”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No, ¡vaya!, la votación es tanto en lo general como en lo particular los acuerdos, y el acuerdo que promueve ya está inserto en el dictamen, y entonces los compañeros que fueron designados con esta atribución de darle seguimiento a los puntos resolutivos del dictamen, ya fueron los que... mencionados y se está aprobando íntegramente aparte del Reglamento, el acuerdo de los compañeros para que le den el seguimiento”.

La C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Gracias”.

Continúa la votación en lo general y en lo particular: “Rosa Ofelia Coronado Flores, a favor. Romina de la Garza Terrazas, a favor. Álvaro Flores Palomo, a favor. Óscar Cantú Cavazos, a favor. Édgar Salvatierra Bachur, a favor. Gerardo Hugo Sandoval Garza, a favor. Humberto Arturo Garza de Hoyos, a favor. Luis Carlos Longares Vidal, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Ernestina Cañamar Cantú, a favor. José Benito Reyes, a favor. Jesús Mendoza de León, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. David Ariel García, a favor. Yolanda González Sánchez, a favor. María de la Luz Estrada García, a favor en lo general y en lo particular. Arcelia Esther Solís Flores, a favor. María Mayda Paredes Díaz, a favor. Daniel Gamboa, a favor. Horacio Tijerina, a favor. Yolanda González Verástegui, a favor. Armando Garza Tamez, a favor”:

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, Presidente Municipal, le informo que la reforma del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey queda aprobada en lo general y en lo particular, con 26 votos a favor. Por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor.)

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Álvaro Flores Palomo”.



Gobierno Municipal  
2015-2018

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Con el permiso del Presidente Municipal, Secretario, Síndicos, Regidores y público que nos acompaña. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Álvaro Flores Palomo.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, y 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m) y VI, incisos a), c), i), y k), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I. En agosto de 2015 se creó la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León (AMANL), conformada por los entonces alcaldes electos de los municipios de Monterrey, Guadalupe, Escobedo, Santa Catarina, Santiago, San Nicolás, San Pedro Garza García, Cadereyta y Apodaca, con la intención de generar proyectos coordinados que representen un beneficio para la población de la zona conurbada.

II. En diciembre de 2015 los integrantes de la AMANL acordaron homologar los reglamentos de tránsito de los municipios asociados, con el propósito de contar con un ordenamiento homogéneo cuyo contenido sea accesible y conocido por todos los ciudadanos de los municipios participantes, por ello, como producto de diversas reuniones, se elaboró un proyecto de Tránsito y Vialidad.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 de marzo de 2016, se autorizó la consulta ciudadana pública para la Expedición del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* número 32 del 09 de marzo de 2016, así como en dos periódicos de la localidad en la misma fecha.



Gobierno Municipal  
2015-2018

**IV.** El día 26 de mayo de 2016 se aprobó en Sesión Extraordinaria la expedición del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, el cual entró en vigor a los 60-sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* número 70 de fecha 01-primeros de junio de 2016.

**V.** En reuniones de trabajo realizadas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2016, los integrantes de la AMANL acordaron realizar un nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad.

**VI.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 de noviembre de 2016, se autorizó la consulta ciudadana pública para la Expedición del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* número 143, del 14 de noviembre de 2016, así como en dos periódicos de la localidad.

**VII.** El día 29 de noviembre de 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria la expedición del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, el cual entró en vigor el 01 de enero de 2017.

**VIII.** El día 20 de junio de 2017, la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY-DJ/7691/2017, envió para opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, las propuestas de reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad homologado, acordado en unanimidad por los presidentes municipales integrantes de la Asociación Metropolitana de Alcaldes.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que estas Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad son competentes para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m) y VI, incisos a), c), i) y k), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.





**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 132, fracción I, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Carta Magna, policía preventiva municipal y tránsito.

**CUARTO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.

**QUINTO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que el Ayuntamiento está facultado para la abrogación de los reglamentos municipales, así como que la iniciativa de los mismos corresponde entre otros, a las comisiones del Ayuntamiento según lo establece el artículo 74, fracción III de la misma norma jurídica.

**SEXTO.** Que los artículos 224, fracción VI, 226, párrafo primero, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento. Debiendo adicionalmente observarse lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que la propuesta de texto de reforma al Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:



DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO 152.- Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:</p> <p>I a la II...</p> <p>III.- ALTO:</p> <p>A) LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones, debiendo iniciar la marcha solamente hasta que se encienda la luz verde y esté libre la vía; esto, a menos que tengan que hacerlo para ceder el paso a vehículos de emergencia y seguridad.</p>	<p>ARTÍCULO 152.- Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:</p> <p>I a la II...</p> <p>III.- ALTO:</p> <p>A) LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones <b>pintada; precisando que la vuelta continua, a la derecha está permitida con precaución, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso a los peatones que estén cruzando y a los vehículos que transiten por la vía a la que se pretende incorporar; esto, a menos que tengan que hacerlo para ceder el paso a vehículos de emergencia y seguridad</b></p> <p>B) a la C) ...</p>
En consecuencia se armoniza lo estipulado en el tabulador (214):	

DICE:

No.	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS



Gobierno Municipal  
2015-2018

214	<p>Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:</p> <p>A) ALTO: LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones, debiendo iniciar la marcha solamente hasta que se encienda la luz verde y esté libre la vía; esto, a menos que tengan que hacerlo para ceder el paso a vehículos de emergencia y seguridad.</p> <p>LUZ ROJA INTERMITENTE.- ...</p> <p>FLECHA ROJA.- ...</p>	152	III		15 a 30
-----	--	-----	-----	--	---------

DEBE DECIR:

No.	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
-----	------------	----------	----------	--------	-------------------

214	<p>Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:</p> <p>A) ALTO: LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones <b>pintada; precisando que la vuelta continua, a la derecha está permitida con precaución, excepto cuando exista un señalamiento que</b></p>	152	III		15 a 30
-----	--	-----	-----	--	---------



	<p>expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso a los peatones que estén cruzando y a los vehículos que transiten por la vía a la que se pretende incorporar.</p> <p>LUZ ROJA INTERMITENTE.- ...</p> <p>FLECHA ROJA.- ...</p>				
--	---	--	--	--	--

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO 170.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I a XVIII.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 170.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I a XVIII.- ...</p> <p>Respecto a la fracción II, el tabulador de infracciones señalado en la fracción V del artículo 166 no será aplicable para el conductor reincidente de la infracción.</p>
<p>En consecuencia se armoniza lo estipulado en el <b>tabulador (107)</b>:</p>	

**DICE:**

No.	INFRACCIÓN	ART.	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
107	La velocidad máxima en el Municipio es de 50-cincuenta kilómetros por hora, excepto en los lugares en los que se especifique mediante el señalamiento respectivo una velocidad diferente.	52			12 a 15



DEBE DECIR:

No.	INFRACCIÓN	ART.	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
107	<p>La velocidad máxima en el Municipio es de 50-cincuenta kilómetros por hora, excepto en los lugares en los que se especifique mediante el señalamiento respectivo una velocidad diferente. <b>En el caso de que el exceso de velocidad sea captado a través de dispositivos tecnológicos, se observará lo siguiente:</b></p> <p>a) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 11 a los 20 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo:</p> <p>b) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 21 a los 31 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo:</p> <p>c) Cuando el exceso de velocidad sea de 32 kilómetros en adelante, por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo:</p>	52			<p>5 a 7</p> <p>8 a 10</p> <p>12 a 15</p>

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO 71.-</b> Las empresas de cualquier tipo que posean flotillas de vehículos deben tener un área de su propiedad para estacionarlos sin afectar a sus vecinos. Por lo tanto, no podrán estacionar sus vehículos frente a domicilios contiguos a su domicilio social o centro de operaciones.</p>	<p><b>ARTÍCULO 71.-</b> Las <b>personas físicas y/o morales</b> de cualquier tipo que posean flotillas de vehículos deben tener un área <b>destinada</b> para estacionarlos sin afectar a sus vecinos. Por lo tanto, no podrán estacionar sus vehículos frente a domicilios contiguos a su domicilio social o centro de operaciones.</p>



Gobierno Municipal  
2015-2018

**ARTÍCULO 134.-** Se impedirá la circulación de vehículos y se retirarán de la vía pública, y en su caso se remitirán para depósito mediante el servicio de grúa, al verificarse cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando le falten al vehículo ambas placas o el permiso correspondiente;
- II. Cuando las placas no correspondan al vehículo que las porte;
- III. Cuando el conductor no presente la tarjeta de circulación original del vehículo que conduce. En su caso la copia cotejada vigente de la tarjeta de circulación emitida por la Autoridad Competente, será equivalente al original
- IV. Cuando el conductor no presente la licencia de conducir;

V a XVI.- ...

**ARTÍCULO 134.-** ...

I a la II ...

III. Cuando el conductor no **presente para su verificación** la tarjeta de circulación original del vehículo que conduce. En su caso la copia cotejada vigente de la tarjeta de circulación emitida por la Autoridad Competente, será equivalente al original;

IV. Cuando el conductor no **presente para su verificación** la licencia de conducir;

V a XVI.- ...

...

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por el plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, en términos del presente dictamen.

**SEGUNDO.** La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro de Monterrey, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y/o al Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad y presentarlas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro de Monterrey en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa para la expedición del mencionado reglamento, señalada en el acuerdo primero del presente Dictamen, en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse en la Gaceta Municipal, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA) / COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL



Gobierno Municipal  
2015-2018

GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO; Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)”.

Sigue expresando el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO: “Es cuanto, señor Presidente”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor Álvaro. Está a su consideración el documento presentado. Adelante compañero Horacio Jonatan”:

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias. De nueva cuenta, solamente quiero comentar la misma posición que tuve dentro de la Comisión, y es que mi posición es que voy a votar a favor porque este Reglamento va a consulta, esperando que dentro de los cinco días hábiles que se promueva o que se esté para consulta después de la publicación en el Periódico Oficial, viendo que cambios o modificaciones pueda haber para la sociedad, pero en su momento en la próxima sesión de la Comisión, yo me reservaré para hacer algunas modificaciones a lo que se está presentando. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Horacio Jonatan, ¿algún otro comentario?”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI: “Es éste, ya lo dijo el compañero”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ah, muy amable, gracias. De no haber más comentarios en los términos del artículo 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 25 votos a favor y 1 abstención.)

.....  
.....

### PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante, compañero David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Muy amable, Secretario; con su permiso, señor Alcalde; muchas gracias,





Regidores, Síndicos, medios y público en general. Primero que nada quisiera hacer una referencia de un compromiso que se realizó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrado en fecha el 28 de abril de 2017: 'manifestando el Secretario del Ayuntamiento, si me permiten todos compañeros, discúlpenme pensé que era un tema sobre el mismo tema, el compañero David quiere hacer un comentario sobre el tema que se está discutiendo. Acto seguido, en uso de la palabra el ciudadano David Ariel García Portillo, argumenta: sí buenas tardes, creo que lo que comenta el Alcalde de las herramientas que hay que poder evaluar y saber la opinión de los regiomontanos es totalmente aceptable, es algo que se tiene que hacer. El Municipio de Monterrey es la capital de nuestro Estado, es un tema que se puede decir de interés totalmente social, donde todo el mundo hoy habla acerca del tema de las fotos multas, considerando que como representantes del gobierno, representantes de los ciudadanos. También nosotros, los Regidores, tenemos la responsabilidad de traer esas opiniones, que los mismos automovilistas y ciudadanos externan, y queremos sumarnos a la medida, y aportar ese granito de opinión de todos los regios que próximamente estarán hablando acerca de este tema, y por parte de Acción Nacional estamos considerando también hacer una consulta que queremos compartir con ustedes, para que juntos podamos llegar a un tema de conciencia, una decisión muy pensada, y que en este Cabildo tengan la bandera de poner este tipo de proyectos en pro de la ciudadanía, gracias'. Esa es la referencia completa del compromiso que hicimos el grupo de Regidores de Acción Nacional, sobre hacer una consulta con el ciudadano. El día de hoy concluimos un compromiso y aquí lo presentamos. Buenas tardes, en abril ante este Cabildo se hizo el compromiso de coadyuvar con una consulta informativa y ciudadana, sobre las foto multas, desde entonces mi equipo y yo nos dedicamos a investigar sobre los resultados y críticas que esta medida ha ocasionado en las ciudades del país donde ha operado. Además realizamos una consulta ciudadana, tanto de campo como digital, para conocer la opinión de los regiomontanos sobre el tema de las foto infracciones. En concreto, las acciones que llevamos a cabo fueron las siguientes: 'Encuestas de campo en la zona centro y norte de Monterrey, foro en redes sociales, encuestas vía web segmentadas a Monterrey a través de policía digital, investigación de antecedentes en otras ciudades del país, y un análisis mediático'. Qué resultados obtuvimos, si bien es cierto que en todos los sitios donde se implementaron las foto multas hubo una reducción de accidentes, igualmente este programa ha sido criticado en todas las entidades porque la ciudadanía lo percibe como un negocio para las empresas que operan los sistemas de foto infracciones. Esta percepción de la sociedad ha ocasionado que de once estados que optaron por las foto multas, en siete se hayan suspendido. También el uso de la tecnología para efectuar multas de tránsito fue declarado inconstitucional en Puebla y en la ciudad de México, ya que viola el derecho de audiencia que tiene la ciudadanía y que está establecido en el artículo 14 de la Constitución. Este criterio podrá ser utilizado en favor de los inconformes en cualquier parte del país. Por ejemplo, en las ciudades de México y Guadalajara, el ciudadano gana más del 95 por ciento de las impugnaciones contra las foto



Gobierno Municipal  
2015-2018

multas, según reportaron algunos medios este año. Otro punto importante es que el negocio de las foto multas prácticamente lo concentran dos empresas en todo el país, Autotrafic e Intertráfico, que generalmente cobran entre el 40 y 45% de lo recaudado por multas, aunque en ocasiones es más como en Pachuca, Hidalgo, donde se detectó que Autotrafic se quedaba con el 85% de lo recaudado. En cuanto a la opinión ciudadana sobre esta medida, los resultados que obtuvimos fueron los siguientes, en la zona centro el 69 por ciento de los automovilistas rechazaron la implementación de las foto multas, y el 31 por ciento lo aprobaron, en la zona norte el 79 por ciento de los conductores dijeron no estar de acuerdo con esta medida, contra un 21 por ciento que sí la aprueba. En la encuesta electrónica el 50 por ciento de los usuarios consideraron que las foto multas sí es una buena medida, y es una buena medida para mejorar la cultura vial, pero no cree que sea para la reducción de accidentes. Asimismo se realizó un foro en redes sociales con 403 comentarios de usuarios, participaron con ideas y alternativas, como hacer campañas de concientización y tener mejores señalamientos. Algunos participantes sí estuvieron a favor del uso de la tecnología, siempre y cuando sea el Municipio que lo opere y no una empresa, y otros manifestaron con firmeza su inconformidad. Como podrán darse cuenta, la información respecto a este tema es muy larga, es demasiada, por lo que los invito a todos los compañeros y compañeras, así como a los medios de comunicación, a que entren a la página [www.davidgarcia.mx](http://www.davidgarcia.mx), en la sección estudio foto multas, donde podrán leer el documento completo que elaboramos y del cual entregamos una copia al Municipio para que pueda ser compartido con los Regidores. Pido a la Administración que tome en cuenta esta información, en la cual se busca obtener una visión completa de las foto multas con sus pros, sus contras, y exhorto a los compañeros y compañeras a contribuir de manera constructiva para que se tomen las mejores decisiones a favor de la ciudadanía. Firma el Regidor del Partido Acción Nacional, David Ariel García Portillo y Yolanda González Sánchez. Gracias, señor Presidente”.

En ese momento la C. Regidora Yolanda González Sánchez hace entrega del documento al C. Secretario del Ayuntamiento.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Muy amable, compañero, con todo gusto recibimos el documento para poderlo analizar detenidamente”.

El C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Sí les voy a dejar una guía a los medios para que lo puedan descargar, y a los Regidores, por ahí la Técnica me pidió que ellos lo van a hacer llegar. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No, al contrario, gracias a ustedes. Tiene el uso de la palabra el Regidor Horacio Jonatan Tijerina”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, de nueva cuenta. Pues sin ponerme de acuerdo con el Regidor David, pero también era parecido el tema, y viene como anillo al dedo, porque está presentando algunos resultados, digo yo creo que por



Gobierno Municipal  
2015-2018

sentido común ya los esperábamos en esa naturaleza, pero sí quiero expresarles a ustedes, aquí al Pleno, informarles de algo que también propuse o comenté en la Comisión pasada de Seguridad Pública, y es que sin saber estos resultados que nos está comentando el Regidor David, y como en Monterrey no hay una definición sobre lo que se conoce como foto multas al día de hoy, estoy pidiendo que se haga, se realice el estudio para que se derogue lo respectivo al capítulo XII, sobre los dispositivos tecnológicos que habla el actual Reglamento de Tránsito, que va de los artículos 153 al 158 del Reglamento, como pueden incluirse también otros relativos a dispositivos tecnológicos o lo que coloquialmente conocemos como foto multas. Muchas gracias”.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Le pediría nada más, compañero, discúlpeme, eso es una...”.

Se escucha decir al C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Le hice la propuesta en la Comisión”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En la Comisión, ¡ah!, muy bien, perfecto”.

EL C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Estoy informando al Pleno lo que ya propuse en la Comisión”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, perfecto, muy amable, gracias. Tiene el uso de la palabra la compañera Yolanda”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Buenas tardes a todos. Apoyando también los comentarios de mis dos compañeros que ya hablaron, quiero también tomar a consideración de esta mesa la derogación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, añadiendo también lo que mi compañero Horacio ya también dijo en el artículo 130, con la fracción XI, la fracción XIII, el artículo 150 con la fracción VIII, ya que abre puerta a foto multas, el artículo 164 y 165. Es cuanto”.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable, muchas gracias, ¿algún otro comentario? Adelante, compañero Síndico”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias. En otro tema, nada más quisiera agradecer a la gente de la Administración, aquí del Municipio de Monterrey, comentarles que esta semana se llevó a cabo la semana de la transparencia, y que se realizaron diversos foros en conjunto con el Consejo Consultivo de Apertura de Datos y Transparencia, que lo integra miembros del Ayuntamiento y miembros ciudadanos también, y durante estos dos, tres días, tuvimos pláticas con gente de la ciudad de México. Por ejemplo, en temas como ‘La transparencia como herramienta de la participación ciudadana’, ‘El uso de la tecnología al acceso a la información’ y, sobre todo, un tema bien interesante, ‘¿Qué información buscan los ciudadanos?’. Todo esto lo menciono porque está el portal de Transparencia del Municipio, es un portal que



Gobierno Municipal  
2015-2018

se ha ido construyendo y sigue construyéndose y ampliándose, y convocarlos a todos a que lo consulten para que externen su opinión y se pueda enriquecer más este portal. Vale la pena, se ha hecho un trabajo bastante arduo con toda la gente del Municipio. Aprovecho para felicitar al Contralor, al licenciado Luis Orozco y a su equipo que han estado muy al pendiente y, sobre todo, también a los ciudadanos que son integrantes de diferentes organismos, y que han estado también al pendiente, vale la pena que se consulte la página y que se enriquezca nosotros como miembros de este Órgano, vale la pena que también aportemos, y para terminar nada más invitarlos el día domingo dos de julio, va a haber una verbena popular aquí en los bajos del Palacio, donde se invita a la gente a participar, y sobre todo que puedan conocer más de qué se trata esta plática, este portal, esto de la transparencia de los datos abiertos en general. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Al contrario, gracias a usted, Síndico”.

.....  
.....

### **PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con veintinueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - -